

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su expreso rechazo a la decisión del Ministerio de Seguridad bonaerense de disolver las Jefaturas Distritales de Policía de los municipios, habiéndose ya efectuado en las cuatro Distritales (Centro, Norte, Oeste y Villa Elvira) de la ciudad de La Plata, en la distrital de la ciudad de Berisso y ahora en la ciudad de Ensenada, por resultar manifiestamente arbitraria e ilegal.

[Signature]
Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA -FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
Susana Gonzalez
Diputada
Bloque UC - PJ

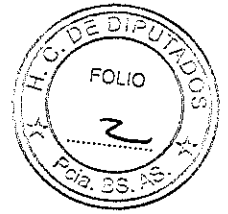
[Signature]
Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana -FPV- PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

[Signature]
Dra. FLORENCIA SAINTOMI
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad expresar el rechazo de este Honorable Cuerpo, a la decisión del Ministerio de Seguridad bonaerense de disolver las Jefaturas Distritales de la ciudad de La Plata, Berisso y Ensenada.

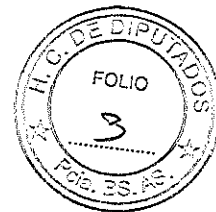
La medida arbitraria e inconsulta, fue adoptada en medio del crecimiento exponencial de la inseguridad y una ola de delitos, con estadísticas preocupantes en materia de homicidios y robos publicados por la Procuración General de la Corte, que han sido visibilizados a través de los medios informativos, y que dieron lugar al cambio de la cúpula de la Departamental La Plata, dado que la mayor estadística azota a la capital provincial.

A partir de esta medida se resolvió que las Comisarías dependerán operativamente del titular del Comando de Patrulla, y sin estructuras intermedias, bajo la inverosímil excusa expresada por el Ministro en diversos medios, que aseguró que "las Jefaturas Distritales actuaban como dependencias burocráticas en las que trabajaban efectivos policiales que en realidad deberían estar en las calles combatiendo el delito".

Asimismo, afirmó una supuesta falta de transparencia en la administración de los recursos que se destinaban a las Distritales.

Estas argumentaciones totalmente falaces, que son vertidas por el responsable máximo de la cartera en los medios de comunicación sin prueba alguna, tienen como objetivo instalar en la opinión pública como verdad absoluta una absoluta mentira.

Ante esa situación que queda expuesta, aquellos actores que conocemos la realidad policial de la Provincia de Buenos Aires afirmamos que el personal afectado a las Jefaturas Distritales son en su mayor parte personal que integran el escalafón administrativo de la Policía o son efectivos que por carpetas médicas prolongadas u otras circunstancias se les retira el arma y pasan a conformar el plantel de Tareas No Operativas, por lo que el personal de comando es prácticamente nulo en las Jefaturas Distritales.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Y esta afirmación se sostiene y puede ser completamente verificada de los RP 2100 (Registro de Personal) de cada Distrito, que debe ser actualizado permanentemente por las Comisarías, los Comando de Patrullas y las Jefaturas Distritales.

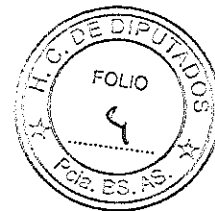
Respecto de la falta de transparencia en los recursos que se destinan a las Distritales, las mismas reciben tres cajas chicas al año de diez mil pesos cada una (\$ 10.000) y una caja bimestral de artículos de librería que ronda los ocho mil pesos (\$ 8.000), por lo que el argumento de los recursos resulta irrisorio a la hora de su cuestionamiento, y ante ello la Auditoría de Policía tiene la facultad de controlar estos recursos como lo hace con los servicios polad.

Cabe recordar que las Jefaturas disueltas fueron creadas por la ley 13482, sobre la base del principio de especialización, que en su artículo 2º, organizó las distintas Policías en áreas, entre ellas, el Área de Seguridad, que comprende las Policías de Seguridad de Distrito.

La norma mencionada supra, crea específicamente en su artículo 39 y siguientes, el cargo de Jefe de Policía de Distrito, en el ámbito jurisdiccional de cada Municipio, a excepción de los que adhirieron al régimen de las Policías de Seguridad Comunal.

Asimismo, determina que el Jefe de Policía de Distrito, tendrá junto a las funciones esenciales establecidas en el artículo 20 de la citada Ley, las siguientes funciones:

- a) Conducir operativamente a la totalidad de las comisarías de la jurisdicción, incluyendo al personal de investigaciones que se afecte a esos fines e integre la dotación de aquéllas.
- b) Presentar al Jefe de Seguridad Departamental un plan para ajustar la estrategia de prevención basado en el mapa del delito, el mapa de la operatividad y el mapa de la inteligencia.
- c) Prevenir la comisión de delitos y contravenciones en el ámbito de su jurisdicción, urbana y rural.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- d) Promover acciones de coordinación regional tendientes a prevenir el delito.
- e) Proyectar y elevar el presupuesto de gastos y recursos al Jefe de Seguridad Departamental en el marco de lo establecido en el artículo 29, inciso k), de la presente Ley.
- f) Controlar el funcionamiento de la totalidad de las comisarías y dependencias subordinadas.
- g) Controlar el funcionamiento de los Gabinetes de Investigaciones existentes en cada comisaría. A tal fin deberá procurar que la totalidad de los efectivos destinados a dichos Gabinetes no sean utilizados para tareas propias de la seguridad, o cualquier otra que no sea la investigativa.
- h) Llevar un registro de los hechos esclarecidos e informar sobre ellos a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

Como se advierte, la controvertida medida adoptada por el Ministro de Seguridad, respaldada por el Ejecutivo provincial, resulta a todas luces ilegal, por adoptarse la decisión por intermedio de una Resolución Ministerial, que contraría o desoye la ley aprobada por esta legislatura bajo el número 13482/06, a la que refiriéramos precedentemente.

La situación en este contexto resulta aún más grave, toda vez que según expresara públicamente el titular de la cartera de seguridad, Cristian Ritondo, la medida se adoptó en principio para el distrito de La Plata, y luego se aplicará gradualmente en el resto de los partidos de la provincia de Buenos Aires que cuenten con Jefaturas Distritales.

Resulta ilógico e insensato que se realice una prueba piloto, como la han denominado, sobre la capital de la Provincia, puesto que además de ser una de las jurisdicciones más grandes de la región, en ella confluyen la mayor parte de los organismos provinciales y en ella radica el mayor incremento delictual según datos oficiales de la propia Procuración de la Corte.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

En otro orden, pretender culpar del incremento de la inseguridad o de la falta de operatividad policial a un cargo, implica sólo una medida que por lo menos demuestra el desconocimiento de la importancia que han tenido las Jefaturas Distritales en el trabajo conjunto con la Justicia y las Áreas Municipales de Seguridad, ni mencionar su participación en los Foros vecinales y municipales de seguridad como una muestra indiscutible de la participación comunitaria en materia de seguridad pública.

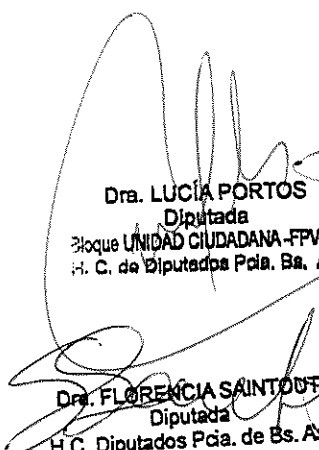
Asimismo, esgrimir la existencia de una excesiva burocracia, resulta inconsistente como argumento, toda vez que el área perdurará bajo el mando de jefe del Comando de Patrulla, recargando sus tareas específicas, dado que además del sistema preventivo de patrullaje establecido para los Comandos, ahora tendrán a su cargo el control operativo de las causas iniciadas en las Comisarías y las Ordenes de Servicio (OS) propias de cada Comisaría.


Adviértase, que el titular del Comando será elegido entre el que esté en funciones y el jefe Distrital saliente, resultando la medida un mero maquillaje, que no hará otra cosa que entorpecer el funcionamiento policial.

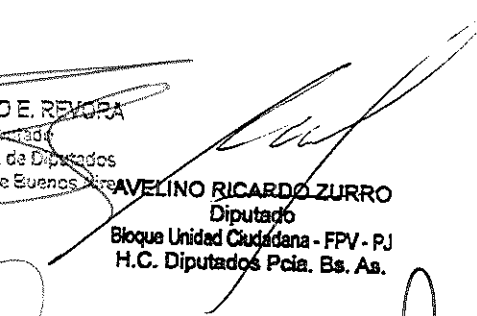
El pretexto utilizado de optimizar recursos en la lucha contra el delito, como consecuencia de la reubicación de los efectivos policiales del escalafón Comando que prestaban tareas en las Jefaturas Distritales, resulta insuficiente, ya que esa medida podía adoptarse sin afectar la estructura y el principio de especialidad consagrado en la ley 13482.

En consecuencia, y resultando la medida adoptada por el Ministro arbitraria y apartada de la normativa vigente, solicito se rechace la misma y se revea la misma, reencausándola por los carriles parlamentarios adecuados.

Por lo expuesto solicito a los Señores y Señoras Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA -FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.


SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Susana Gonzalez
Diputada
Bloque UC - PJ


Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana -FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires